

Esta información la hemos cogido
del Boletín Oficial de Castilla y León
el martes 3 de noviembre del 2020.

Ahora en Castilla y León tenemos el toque de queda.

¿Qué quiere decir esto?

Que las personas no pueden salir a la calle
en ciertas horas.

Las horas en las que no podemos salir
es de 10 de la noche a 6 de la mañana.

También tenemos el cierre perimetral de Castilla y León,
es decir que esta prohibido salir
y entrar de la comunidad autónoma.

Castilla y León ha tomado estas medidas
ya que los casos de contagio de covid- 19
han subido mucho.

La Junta de Castilla y León
puede poner el nivel de alerta sanitaria
en cada momento
teniendo en cuenta el número de contagios,
por eso ha puesto el nivel 4 de alerta sanitaria.

¿Por qué se da el nivel 4 de alerta sanitaria?

Porque hay muchos casos de contagio del covid -19
y los hospitales están muy llenos.

Este nivel durará 14 días

y empieza el viernes 6 de noviembre.

¿Qué medidas hay que cumplir mientras dura el nivel 4 de alerta sanitaria?

1. Se cierran las grandes superficies comerciales.

Si que podrán abrir:

- Tiendas pequeñas de:
 - Alimentación
 - Estancos
 - Librerías
 - Quioscos de prensa
 - Papelerías
 - Veterinarios
 - Gasolineras
 - Lavanderías
 - Tintorerías
 - Peluquerías
 - Tiendas de alimentación para animales
 - Droguerías
 - Farmacias
 - Bancos.

- Tiendas de menos de 2.500 metros cuadrados que no tengan que entrar por el centro comercial.

Solo se pondrán utilizar
los pasillos del centro comercial
para poder ir a las tiendas
que estén abiertas.

Las zonas de descanso y de ocio infantil
estarán cerradas.

Se controlará que clientes y empleados
lleven la mascarilla y mantengan la distancia social.

También se controlará
que haya mucha gente junta.

Estas medidas evitarán posibles contagios.

2. Se suspende toda la actividad deportiva que sea en un espacio cerrado.

Solo podrán hacer actividades deportivas
los deportistas que participan en una competición.

Estos deportistas seguirán las normas
que se apliquen en esta competición.

Se permite todo el ejercicio físico
que sea al aire libre.

3. Solo podrá haber público

en competiciones deportivas cuando son al aire libre.

4. Permanecerá cerrada la hostelería.

No se podrá abrir el interior de los bares y tampoco las terrazas.

Solo podrán abrir:

- Los restaurantes que realizan comida para:
 - entregar en los domicilios,
 - recoger en el restaurante
 - recoger con tu vehículo.

- Los restaurantes de los hoteles y alojamientos turísticos.

Estos restaurantes pueden estar abiertos para sus clientes.

También podrán realizar entregas a domicilio y recoger en este lugar.

- Permanecerán abiertos los comedores en:
 - Centros sanitarios.
Por ejemplo: hospitales.
 - Centros sociales.
Por ejemplo: Cáritas.
 - Centros de educación.
 - Centros de trabajo.

- Áreas de descanso y la hostelería de las gasolineras estarán abiertas para facilitar el descanso de viajeros y camioneros.

5. No se permite la visita a las residencias de mayores.

Solo se podrá entrar a la residencia en estos casos:

- Cuidados médicos especiales de un residente.
- Cuando el residente se encuentre a punto de morir.

Las personas residentes no podrán salir de la residencia.

Solo podrán salir por necesidades médicas,

como, por ejemplo

acudir a consultas médicas.

Las residencias podrán poner en contacto

a los residentes con sus familias

con video llamadas o llamadas telefónicas.

Los ciudadanos debemos cumplir

estas medidas sanitarias para evitar los contagios.

Las personas que no cumplan

estas medidas serán multadas.